

Michael Botein

**REGULACIÓN DE LOS
MEDIOS MASIVOS DE
COMUNICACIÓN**

Traducción de:
Ernesto Lucena Barrero
Mónica Vela Rentería

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Bogotá, D.C. 2003

Universidad Sergio Arboleda

REGULACIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN

© MICHAEL BOTEIN

Queda prohibida toda reproducción por cualquier medio sin previa autorización escrita del editor.

EDICIÓN ORIGINAL:

Regulation of the Electronic Mass Media

ISBN: 0-314-21122-5. 1998.

VERSIÓN ESPAÑOLA POR:

Ernesto Lucena Barrero

Mónica Vela Rentería

Noviembre de 2003

Edición realizada por el Fondo de Publicaciones

Universidad Sergio Arboleda

Calle 74 No. 14-14

Teléfonos: 3220080-3220282-5400300

www.usergioarboleda.edu.co

Fax: 3177529

Bogotá D.C.

Coordinación, Diagramación: Maruja Esther Flórez Jiménez

Diseño Carátula: Luz Amparo Escobar y Maruja E. Flórez

Impresión: Grafi-Impacto

Bogotá, D.C.

ISBN: 958-8200-21-0

ÍNDICE

PRÓLOGO	vii
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES	1
A. TECNOLOGÍA Y ECONOMÍA DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.....	1
B. COMISIÓN FEDERAL DE COMUNICACIONES.....	3
C. TECNOLOGÍA.....	4
D. TELECOMUNICACIONES.....	13
CAPÍTULO II	
ORGANIZACIÓN ECONÓMICA	17
CAPÍTULO III	
POLÍTICAS PARA LA REGULACIÓN	21
A. ORÍGENES HISTÓRICOS DE LA DECISIÓN PARA REGULAR EN ESTADOS UNIDOS.....	21
B. DEBATE SOBRE LAS POLÍTICAS DE REGULACIÓN.....	23
CAPÍTULO IV	
LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS Y LA PROPIEDAD PRIVADA	29
A. LA POSICIÓN ACTUAL.....	32
B. MÁS ALLÁ DE LAS ESTRUCTURAS DEL MERCADO: LA CONSTITUCIONALIDAD DEL LICENCIAMIENTO.....	32
CAPÍTULO V	
¿QUÉ ES LA TRANSMISIÓN?	35
CONCLUSIÓN.....	37
CAPÍTULO VI	
SUMINISTRO COMÚN	39
CAPÍTULO VII	
ANÁLISIS A LA TENDENCIA MONOPOLÍSTICA ACTUAL DE LA INDUSTRIA	45
ANÁLISIS AL MERCADO ANTIMONOPOLIO.....	47
A. MERCADO DEL PRODUCTO.....	47
B. MERCADO GEOGRÁFICO.....	48

REGULACIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN

CAPÍTULO VIII

REGULACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL MERCADO	53
A. LOCALISMO.....	55
B. PROPIEDAD.....	57
C. TENDENCIA ACTUAL.....	60

CAPÍTULO IX

MARCO CONSTITUCIONAL NORTE-AMERICANO	65
TECNOLOGÍAS DE LA LIBERTAD.....	66

CAPÍTULO X

LA PRIMERA ENMIENDA. EL PATRÓN PARA LA REGULACIÓN	75
A. CUESTIONAMIENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA TELEVISIÓN POR CABLE.....	75
ANTECEDENTES.....	75
B. PRIMERA ENMIENDA.....	77
LA CONGRUENCIA ENTRE LOS MEDIOS Y LOS FINES.....	78
CONCLUSIÓN.....	79

CAPÍTULO XI

NUEVOS MEDIOS CREADOS LEGISLATIVAMENTE (SISTEMA DE VIDEO ABIERTO OVS)	83
¿CÓMO SERÁN LOS OVS.....	84

CAPÍTULO XII

LOS PROBLEMAS QUE EMERGEN EN LAS COMUNICACIONES DE LOS COMPUTADORES:

EL INTERNET	87
ET.AL.....	87
LA CREACIÓN DEL INTERNET Y EL DESARROLLO DEL CIBERESPACIO.....	88
¿CÓMO ACCEDEN LOS INDIVIDUOS AL INTERNET?.....	91
MÉTODOS DE COMUNICACIÓN POR EL INTERNET.....	92
CONTENIDO DEL INTERNET.....	95

CAPÍTULO XIII

REGULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	97
EL MANEJO DE LA MORAL EN LOS MEDIOS.....	98

CAPÍTULO XIV

RÉGIMEN JURÍDICO ESTADOUNIDENSE. ACTO DE TELECOMUNICACIONES DE 1934	101
ACTO DE TELECOMUNICACIONES DE 1996.....	102
1. SERVICIO DE TELEFONÍA.....	103
A. <u>TELEFONÍA LOCAL</u>	103
B. <u>Servicio Universal</u>	104
2. ESPECTRO DE TRANSMISIÓN.....	105
3. TELEVISIÓN POR CABLE.....	105
4. PROGRAMACIÓN OBSCENA Y VIOLENTA: "V CHIP".....	106
PROVISIONES ADICIONALES PARA PROMOVER EL DESPLIEGUE DE LAS TECNOLOGÍAS AVANZADAS.....	107

CONCLUSIÓN.....	107
LEY DE MEJORAS PARA LA TRANSMISIÓN VÍA SATÉLITE DE 1999.....	110
CONCLUSIÓN.....	110

APÉNDICE

ASPECTOS DE LA REGULACIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN

EN LA UNIÓN EUROPEA.....	115
RÉGIMEN JURÍDICO SUPRANACIONAL.....	115
CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (CEDH).....	117
COMPROMISO DE LA UNIÓN EUROPEA EN LAS POLÍTICAS DE PROPIEDAD Y CONTROL.....	120
A. CONTROL NACIONAL VS. SUPRANACIONAL.....	120
B. POLÍTICAS ACTUALES ANTICONCENTRACIÓN.....	121

PRÓLOGO

Es un honor poder participar en lo que para Colombia y América Latina será un flujo constante y firme de discusiones teóricas y prácticas sobre los esquemas legales de los medios masivos de comunicación y de las telecomunicaciones. El reto es importante especialmente cuando se comparan las diferencias entre los regímenes regulatorios de la unión europea, Estados Unidos y Latinoamérica, hoy vista como un tercer foco de atención global.

Este libro, basado en mi obra "REGULATION OF THE ELECTRONIC MASS MEDIA" o REGULACIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, dirigida a mis alumnos y colegas, recoge sus principales aspectos y expone otros relativos a las nuevas tendencias sobre la materia. Obviamente representa una innovación, no sólo por el espectro que cubre, sino también por su disponibilidad en la lengua castellana. En el pasado había sido extremadamente difícil encontrar materiales relevantes y actualizados sobre este tema en dicho idioma. Razón por la cual este primer volumen no pudo venir en mejor momento para aquellos intervinientes en la creación de regulaciones, Abogados y empresarios, ya que los vientos de cambio se han acelerado dentro y fuera de América Latina. Por esto, es tiempo de reflexionar y crear nuevas alternativas teóricas del tema.

Por ejemplo, el Congreso Norteamericano es estricto en cuanto a la prohibición de la pornografía en el internet, mientras el Consejo Europeo parece más flexible ante el tema así como la responsabilidad derivada del mismo. De esa misma forma la creación de una nueva posición jurídica por parte de los países latinos será clave para el desarrollo global del tema. Es por ello, que insistimos en la nueva posición de un tercer punto de enfoque, para así poder desarrollar a plenitud las tendencias jurídicas que pueden variar en cada hemisferio o pueden convertirse en standares para todos los que en ello intervienen.

Europa ha adoptado un amplio rango de nuevas directrices en el campo del derecho de medios que van desde el denominado "Hate Speech" o lenguaje injurioso en el internet hasta la privatización de las telecomunicaciones. Cuestiones éstas inimaginables en el pasado. Por otro lado, en los Estados

Unidos, en su a veces incompresible Acto de Telecomunicaciones de 1996, ha desechado las antiguas reglas de juego en cuanto a los medios masivos de comunicación y las telecomunicaciones. Dejando de alguna forma una anarquía jurídica en el desarrollo de este tema. De allí se deriva la vital importancia de crear la tercera visión por parte de los países en vía de desarrollo. Las naciones Latinoamericanas han tenido buena fortuna de no comprometerse aún con esquemas y regímenes concretos en cuanto a las nuevas tecnologías se refiere. Porque esto les da buen campo para crear sus propias herramientas a futuro.

Así mismo, ayudará a analizar el enfoque que otros países tienen y ojalá se aprenda para no cometer los mismos errores del pasado. Es por ello, que he advertido a dos generaciones de estudiantes alrededor del mundo para mirar los esquemas jurídicos de los Estados Unidos no como patrones a seguir sino como signos de alerta y advertencia; no es un accidente que éste haya sido el primer país con la transmisión televisiva y terminaría de la misma manera con el peor formato técnico del mundo.

Por esta razón, estoy orgulloso de haber contribuido en el primer y vital paso en términos de sugerir áreas de discusión, materiales de desarrollo y contribuir con textos actualizados. Estoy seguro que esta labor apoyará el futuro jurídico de las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías.

Finalmente, quiero agradecer la gran contribución hecha por mis asociados Ernesto Lucena Barrero y Mónica Vela, así como también al New York Law School y a la Universidad Sergio Arboleda por haber apoyado nuestro trabajo inmensamente.

Michael Botein